

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

En uso de la Facultad prevista en el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades vigente, dicta lo siguiente:

**Reglamento de los
Premios Anuales a la Investigación Básica y Aplicada
Dr. “José María Vargas” y Dr. “Luis Razetti”
de la Facultad de Medicina – UCV para las publicaciones periódicas**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º Dentro del contexto de las iniciativas que ha emprendido la Facultad de Medicina – UCV para promocionar y fortalecer la Investigación Científica y Tecnológica entre sus máximas prioridades el Consejo de la Facultad de Medicina ha resuelto la creación de los Premios Anuales Dr. “José María Vargas” y Dr. “Luis Razetti” a la Investigación Científica Básica y Aplicada. La decisión del Decanato cuenta con el pleno respaldo del Consejo de Facultad y con la asesoría y ejecución de la Coordinación de Investigación.

**CAPITULO II
BASES DOCTRINARIAS Y OPERATIVAS**

Artículo 2º Los premios anuales Dr. “José María Vargas” a la Investigación Científica Básica y Dr. “Luis Razetti” a la Investigación Científica Aplicada-Clínica, han sido instaurados por la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela, para fomentar y estimular la génesis de conocimientos y las publicaciones periódicas de los resultados de los Proyectos de Investigación, realizados por los miembros del personal Docente y de Investigación de la Facultad de Medicina.

Artículo 3º Los trabajos de Investigación propuestos por los candidatos para optar a los premios deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Poseer originalidad y rigurosidad científica en sus objetivos, metodología, análisis de resultados y discusión;
- b) No podrán haber sido presentados anteriormente para optar a otros premios;
- c) Deberán ser realizados total o parcialmente en la Facultad de Medicina o en colaboración con unidades de investigación nacionales y/o extranjeros.

- d) Podrán ser individuales o colectivos. Estos últimos deben ser coordinados por un (1) miembro del Personal Docente y de Investigación de la Facultad de Medicina de la U.C.V. Se entiende por Coordinador al primer autor; al autor de correspondencia o a quien manifieste expresamente ser el Jefe de Grupo.
- e) Deben estar publicados, en prensa, o en etapa de aceptación definitiva para su publicación en revistas nacionales o internacionales, arbitradas e indizadas. Asimismo, podrán concursar trabajos originales "in extenso" (excluidos resúmenes) que hayan sido publicados o aceptados para su publicación durante el mismo lapso en ediciones definitivas de las Memorias de los Congresos Internacionales y simposio.
- f) Deben haber sido publicados o aceptados entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del año anterior a la convocatoria del Premio.
- g) Deberán ser entregados por cuadruplicado a la Coordinación de Investigación en el lapso estipulado por la Convocatoria de cada año. En el caso de trabajos colectivos, tanto el Autor como los Coautores deberán firmar su conformidad con la consignación del trabajo para optar al Premio respectivo.

Artículo 4º Antes de ser entregados a los Miembros del respectivo Jurado, los trabajos consignados serán revisados por tres (3) Miembros del Consejo Directivo de la Coordinación de Investigación, designados a los fines de verificar que los mismos reúnan los requisitos (b-g) exigidos en el presente Reglamento, no estableciéndose responsabilidad alguna para la Coordinación por el incumplimiento a los mismos y las consecuencias que de ello se derive.

Artículo 5º En cada año académico se otorgará un (1) Premio y una Mención Honorífica a las áreas básicas y aplicadas respectivamente. Los premios consistirán en un Diploma para el autor o autores y dos mil quinientos bolívares fuertes (Bs. F. 2.500,00). Las Menciones Honoríficas consistirán en un (1) Diploma para el autor o autores y mil quinientos bolívares fuertes (Bs. F. 1.500,00), todo lo cual será entregado durante la ceremonia convocada a tal fin.

PARÁGRAFO ÚNICO: El monto asignado para los Premios Vargas y Razetti, será revisado cada 2 años por el Consejo de Facultad.

Artículo 6º Durante la semana de entrega de los premios se entregará un Premio al Mejor Cartel, el cual consistirá de un Diploma para cada uno de los autores del cartel y cuatrocientos bolívares fuertes (400,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: Los autores que deseen participar en el Premio al Mejor Cartel deberán consignarlo ante la Coordinación de Investigación. La Impresión del cartel correrá por cuenta del investigador responsable y además deberá entregarlo en la Coordinación de Investigación con las medidas establecidas para su exhibición.

Artículo 7º Los trabajos ganadores de los Premios y Menciones Honoríficas serán comentados por un experto en la materia

Artículo 8° El jurado del Premio estará integrado por tres (3) miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela (Asociados o Titulares, Activos o Jubilados), con sus respectivos suplentes. Págs. 2/3
representarán: Uno (1) al Consejo de la Facultad; uno (1) al Consejo de la Coordinación de Investigación y uno (1) al Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (C.D.C.H) de la U.C.V. En caso de haber algún trabajo postulado por cualquiera de los Miembros del Jurado, éste deberá inhibirse para seleccionar un nuevo Jurado.

Artículo 9° El jurado seleccionado podrá solicitar opinión a expertos en la materia, cuando así lo estime conveniente. El Veredicto del Jurado será inapelable y deberá ser consignado ante el Consejo Directivo de la Coordinación de Investigación, quien lo enviará al Decano de la Facultad de Medicina en su calidad de Presidente del Consejo de la Facultad.

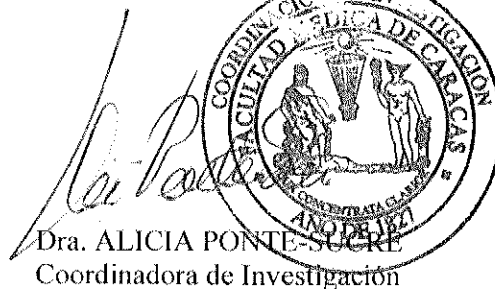
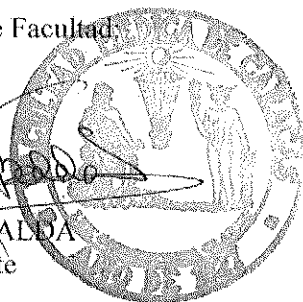
Artículo 10° Lo no contemplado en el presente reglamento será discutido y resuelto por el Decano de la Facultad de Medicina, con la previa asesoría tanto del Consejo de la Facultad como del Consejo Directivo de la Coordinación de Investigación.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dado, firmado y sellado en el Salón de sesiones del Consejo de Facultad en su sesión ordinaria No. 23/12 del 17 de julio del año dos mil doce en Caracas.

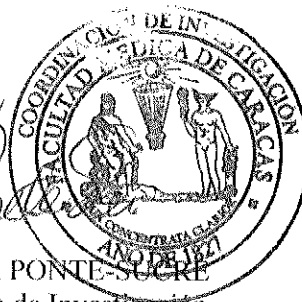
Por el Consejo de Facultad:



Dr. EMIGDIO BALDA
Decano-Presidente



Dra. ALICIA PONTE-SUCRÉ
Coordinadora de Investigación



EB/APS/ALR/evg.